





SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil. Articulo 1.º Las leyes obligaran en la Península. Islas Baleures y Canarias, á les veinte dias de su premulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se n ten er necha la promulgación el día en que termine la inserción de la leven la «Inceta». - Art. 2. La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento.

Renalos ordenende 3 de Abril y de 3 y 31 de Occupre de 1 3 5 . - Inmediatamente que les Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Les Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser úmeros de este Beietin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse ol final de code são.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. A los Ayuntamientes, un trimestre.

Tarifa de inserciones Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo

0.50

FARTE OFICIAL

THE THURS WITH D

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonse XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia centinúan sin novedad en su importante salud.

(Gaeeta núm. 9 de 9 Enero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm ro 48.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcal des de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de los menores fugados de sus domicilios que à continuación se expresan:

Antonio Guevara Ramirez, de 16 años, soltero, carpintero, siendo sus senas personales; estatura regular, moreno, buen color, tuerto del ojo izquierdo, faltandole un diente de la mandibu a superior y viste traje oscuro, alpargatas blancas y gorra negra.

Bernardo Ruiz Gómez, de 14 años, estatura regular, pelo casta--no, ojos grandes y negros, nariz y boch regular, con dos cicatrices en la cabeza, viste mangas de camisa blanca, chalecode pana gris, pantalon pana mismo color remendade y alpargates blancas.

Caso de ser habido alguno de ellos se me comunicará inmediatamente para proceder à su restitución al hogar paterno.

Murcia 5 de Enero de 1922.

El Gobernador, José Maestre. Número 76.

Circular

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región en telegrama de ayer dice al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta capital y éste me lo cemunica en 7 del corriente lo que sigue:

«Ministro Guerra en telegrama de ayer me dice: A fin de que las clases é individuos de tropa heridos y enfermos se hallen separados de sus Cuerpos sole el tiempo estrictamente indispensable, de V. E érde. nes que estime convenientes à fin de que los de aquellos que se encuentren o marchen con licencia à sus casas para convalecer, se incorporen à sus Cuerpos sin excusa alguna en las fecha precisas en que se cumplan dichas licencias y para que en el caso, de que su estado de salud se lo impida en absoluto, sean hospitalizados en los militares más proximos á su residencia.»

Lo que por medio de la presente comunico à los Sres. Alcaldes de esta previncia, para su más prento y eficaz cumplimiento.

Murcia 9 de Engre de 1922.

El Gobernader, José Maestre

Númers 71.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª

DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Estatuto vigente, se anuncia para su provisión por concursillo la escuela nacional de ninos de Escobar (Fuente-Alamo de Murcia), vacante por fallecimiento de D. Ramon Pérez Aldeguer.

Podrán solicitar esta plaza los Maestros que prestan servicios en las diputaciones rurales del término municipal de Fuente-Alamo de Murcia, dirigiendo sus instancias á esta Sección en el plazo de quince dias contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia 7 de Enero de 1922.-El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 79.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente sobre aplicación del Real decreto de 12 de Abril de 1907, incrada á instancias de las l

minas «San Antonio de Pedua» y «San José», contra las denominadas «Talia» y «Convenio» (a) San Joaquin, en términe de Mazarrón, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el siguiente

6 pts.

Decreto:

«Murcia 29 de Noviembre de 1921.—De conformidad con el precedente informe de la Jefatura de Minas, precede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E del articuic 1.º del Real necreto de 12 de Abril de 1907, notificar à los interesados en las minas que componen el grupo formado per «Talia», «Santo Tomás», «San Antonio», «Aurora» y «Pelayo» y á los de la llamada «Convenio» núm. 937 y los de «San Antonio de Padua», número 1.119, para que en el plazo de ocho dias à conter de la fecha de la notificación, nombre cada una un Perite que necesariamente habran de ser Ingenieros del Cuerpo de Minas, y participen á este Gebierno á la vez que el nombramiento la aceptación del cargo, para que en union del que designe este Gobierno, procedan á determinar el modo y forma en que han de contribuir al desegue cada una de las citadas minas y dictaminen sobre tedos les extramos relacionades con la propercionalidad de dicho deszgue.

Y en vista de lo que dispone el articulo 4.º del referido Real decreto continue la mina «Talia» su desague hasta llegar á la profundidad de les trescientes metros y llegado à este nivel lo ponga en conocimiento de la Jefatura de Minas, para que previo el reconecimiento de las labores próximas à su línea Este propongan las medidas de protección que sean necesarias para evitar todo peligro de inundación de la mina «San Antonio de Padua»; Notifiquese.-El Gobernador, José Maestre. - Rubricado. »

Lo que se publica en este periódice eficial para que sirva de notificación á la Sociedad «Aurora California», prepietaria de la mina «Aurora» núm. 1.553, que carece de representante legal en esta capital y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el articulo 135 del vigente Reglamento para el régimen de la Mineria de 16 de Junio de 1905; toda vez que segun participa el Sr. Alcalde de Cartagena en cemunicación de fecha 7 del corriente mes no ha sido habido el domicilio de, dicha Sociedad.

Murcia 9 de Enero de 1922.-El Ingeniero Jefe, Frencisco Ferrer.

Número 91.

· 6." INSPECCIÓN DE MONTES

DISTR:TO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Pinos maderables .- Blanca.

Anunco.

El dia 30 de Enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultaneamente en la Jefatura del Distrito forestal, de Murcia-Alicante, bajo la presidencia de Sr. In geniero Jefe, y en la Alcaldia de Bianca, bajo la presidencia del Sr Alcalde, la primera subasta para la ensjenación de mil siete pinos, mercados en el mente de la pertenencia de dicho pueblo, número cua enta y dos dal Catalogo, dentro del cuartel de cuarenta y cinco hectareas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, término de Abarán; Este, termine de Moline; Sur, superficie del aprovechemiento anterior, y Oeste, superficie del aprovechamiente de 1918 19, cuyes pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente doscientos metros cúbicos de madera y setecientos estéreos de leñes gruesas y ramaje, baje el tipo de taseción de circo mil descientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de posiores esta primera subastas se celebrará la segunda diez días después, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones

El plazo para verificar el sprovechamiente, carboneo y extracción de los productos, será el de diez meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regiran las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en este Boletin Oficial del dia cinco de Septiembre último.

El rematante depositara en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos, con dest no al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas», «entrega», «contada en blancon y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cince de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 31 de Diciembre de 1921. -Et Inspector, Emilio de Carles.

Cuarta sección.

Número 2.540.

Requisitoris.

Tornell Lopez Andrés, hijo de Andrés y de Josefa, natural de la Alberca (Murcia), de estado soltero, de pr fesiou pintor, de 25 años de edad, estatura 1'650 metres, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y frente espaciosa, domiciliade últimamente se desconoce, procsado por deserción, comparecerá en el término de treinta dies ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Alcalá número 4, D. Pedro López Abellán, rasidente en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Alcalá de Henares 28 de Noviembre de 1921.-El Capitán Juez ins-

tructor, Pedro López.

Sexua seccion.

Número 2.558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don José Maria López López, Secretario del liustro Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas donde se reseñan las sesiones colebradas durante el año corriente por esta Corporación, se encuentra la ordinaria en primera convocatoria del dia 2 del actual, que entre otros perticulares, comprende el si-

guiente:

de 2 de Octubre de 1877 que las elecciones municipales se haran en la primera quincena del undécimo mes del «no económico y habiéndose restablecido este por la ley de 29 de Diciembre de 1918, que señala su principio en 1.º de Abril finando el 31 de Marzo siguiente, sin que se haya publicade disposición a!guns que modifique la fecha que Cano. para la declaración de vacantes, tramitación y resolución de los recurses contra los acuerdos municipales en la materia, indicé la Real o deu de 24 de Noviembre de 1919, corresponde al Ayuntamiento señs. lar y hacer público antes del día 10 de mes actual el número de Concejales que en este término municipal hayan de elegirse en la próxima renovación ordinaria, á cuyo fin, procedió la Corporación á realizar las oportunas gestiones pre-VIAS.

Tellendo en cuenta que, según los datos y entecedentes examinados, fué necesario designar en la última elección verificada el 8 de Febr ro de 1920 une más de la mitad del número de individuos que componen este Ayuntamiento para cubric la vacante extraordinaria definitive que existia en el distrito cuerto por haber fallecido en 27 de Febraro de 1918, el Sr. Alcalde Don Juan Pérez Martinez, quien fué designado y proclamado como Concejal per diche distrito en les dias 15 y 19 de Noviembre de 1917 respectivamante, se resolvió determipara el turno de salida entre los igualmente públicos en la localicinco señores elegidos en 8 de Febrero de 1920 por el referido distrito cuarto, como sustito del predicho | Sr. Pérez Martinez, conforme à lo previsto en el art. 48 de la ley Municipal y Reales ordenes de 21 de 1 Abril d: 883, 19 de Noviembre de

1887 y 15 de Abril de 1890, como operación previa indispensable para la cual se circuló oportunamente la convocatoria especial prevenida.

A estos efectos y, resultando que en las citadas últimas elecciones fueren designados y preclamades Concejales por el renumbrado distrito cuarto los Sres. D. José Peñapareja Marin, D. José Pérez Gomez, D. José Camacho Piñero, D. Pascual Egea Bernal y D. Pedre Pinera Salmerón, se inscribieron sus nombres en las correspondientes papeletas, que colocadas en bolas à propósito y metidas en la urna de cristal preparada para ello, abandonando previamente la presidencia el Sr. Alcalde, que sustituido por el primer Teniente D. José Maria de Arce Pérez, extrajo éste unas de las citadas belas, cuya papeleta correspondia à D. Pascual Egea Bernul, quien en virtud de lo cual, fué sehalado para cesar en el cargo de Concejal el dia 31 de Marzo de 1922.

Procediose después, con arregie á la citada Real orden de 24 de Noviembre de 1919 y à lo que erdena el art. 45 de la vigente ley Municipal, à determinar el número de vacantes ordinarias de Concejales que habran de ser cubiertas en la proxima renovación bienal, así como los senores que, perteneciende actualmente al Ayuntamiento, han de cesar el antecitado día 31 de Marzo del año 1922, por haber expirado el término de su mandato, resultando de los antecedentes consultados que, en la elección verificada el dia 15 de Noviembre de 1917, fueron elegides:

Per el primer distrito, el dia 4 de los citados mes y año conforme al articulo 29 de la vigente ley E ectoral, D. Juan Martinez Marin y Don Ramón Marin-Barnuevo y Pareja.

Per el segundo distrito, D. Arturo «Disponiendo el art. 44 de la ley Trigueros Gómez y D. Manuel Aguado Muxo.

Por el tercer distrito, D. Manuel

Amorós González.

Por el cuarto distrito, en elección verificada el citado día 15 de los l prenombrades mes y año D. Juan Pérez Martinez, D. José Maria de Arce Pérez, D. Francisco Jiménez Castellanos y D. Antonio Pérez

A todos los cuales y a D. Pascual Egea Bernal, que, según que a de terminado por el sorteo, reemplazó à D. Juan Pérez Martinez, quien conforme se ha dicho, produjo vacante extraordinarie, corresponde cesar en sus cargos en la fecha antes indicada.

Asimismo y conforme à la predicho, declaró el Ayuntamiento que las vacantes à cubrir en las próximas elecciones municipales, serán nuevas ordinarias repartidas en los cuatro distritos de este término municipal con arreglo á lo que seguidamente se expresa:

Primer distrito, des; segundo distrito, des; tercer distrito, una; cuarto distrito, cuatro; sumando les nueve puestos, mitad de los individuos que componen esta Corporación

municipal. También scordé el Concejo que

se libren sin dilación dos certificaciones de los precedentes acuerdos y se remitan, una al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma y otra al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, haciéndolos dad.»

Concuerda con su original à que me remito, obrante en la Secretaria de mi cargo, y para que surta los et ctes à que se destine, expido la presente que visada por el señor Alcaide y sellada con el de este

Ayuntamiente, firmo en Cieza á dos de Diciembre de mil novecientes veintiune. - José Maria López. -V. B. : Ruiz.

Número 33.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMFOS DEL RIO

Edicto.

Don Salvador Garrido Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Campes del · Rio.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos, y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este termino municipal, sin acupiulación de las que si tisfacen en ningú: otro, los cuales tienen derecho à verificar la ele ción de Compromisaries para la de Senadores, segun la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acerdado que en cumpiimiento y à los efectes de les articulos 25 y 26 de la misma, sean expuestas ai público y que permanez. can en la tablilla de anuncios hasta el dia 20 de este propio mes, a fin de que se he gan durante diche plazo cuantas reclamaciones interesen y pue a resolvar dicha Corporación sobre les mismes antes de 1.º de Febrero próximo.

Le que se hace público por el presente edicte para conocimiento del

vecindario.

Campos del Rio 1.º de Enero de 1922 .- Salvador Garrido .- P. S. M., Juan Valverde.

Númere 24. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Den Vicente Muñoz López, Alcalde Presidente del Ayun'amiento de esta villa.

Hago sabar: Que habiende sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un cúmero cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayeres cuotis de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen dereche à o'egir Compromisaries para Sanadores segun la ley de 8 de Febrero de 1877, en eumplimiento y à los efectos de los articulos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el dia 26 de esta mas, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamacienes convengan à los interezados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero préximo.

Aguilas 1.º de Enere de 1922.-El Alcalde, Vicente Muñoz.

Octava sección

Número 86. AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Den Daniel Chulvi y Ramírez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Mariano Garcia Serrano, en nombre y representación de Don José Garcia Martinez, se ha presenta o escrito ante este Tribunal in-

terponiendo recurso Contencioso-Administrative, contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha dos de Junio del corriente año, en cuyo expediente recayó providencia que contiene el particular siguiente:

Y publiquese en el Boletin Oficial de la provincia el anuncio de la interpesición del recurso para que llegue à conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuver en él à la Administración.

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia à treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiune. - El Presidente, Daniel Chulvi .- P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 87. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Daniel Chulvi y Ramirez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Meriano Garcia Serrano, en nombre y representación de Don José Garcia Martinez, se ha presentado escrito ante este Tribunal, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha dos de Junio del corriente ano, en cuyo expediente recayó providencia que contiene el particular siguiente:

Y publiquese en el Boletin Oficial de la provincia el anuncio de la interposición del recurso para que llegue à conocimiento de les que tuviesen interes directo en el negocio y quisicren coadyuvar en él à la Administración.

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Murcia à treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno. - El Presidente, Daniel Chulvi.-P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 67. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

San Andrés Quintero José, domiciliado úitimamente en Lorca (Murcia), comparecera el dia tres de Febrero préximo las diez ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para celebrar juicio oral en causs por hurte, instruida contra Ramón Rodriguez Morillas y otro.

Lorca 4 de Enero de 1922.-Ei Juez de instrucción, Cristóbal Martinez.-El Secretario, P. H., Andres

Segura.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José M.ª Sánz Pérez, Age. 18 Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: De conformidad à lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; queda abierto el pago del arbitrio estable cido sobre «anuncios y rótulos», co rrespondiente al primer semestr del año actual; para que en el plaz de treinta dias à contar desde esta fecha, puedan los contribuyentes saldar sus descubiertos en la oficina recaudatoria establecida en la calle de Sau Patricio.

Advirtiéndole que trascurride el indicado plazo se procederá con arregle à la referida Instrucción.

Murcia 7 de Enero de 1922. - José Meria Sanz. - V. B. : El Alcalde, José Ruiz Medina.

MURCIA-Imp. de Joan Hernandez.